



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

### **P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ponemos a consideración del Pleno de este Ayuntamiento: **DICTAMEN PARA LA REINCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** de un lote de terreno localizado en la zona conocida como La Alianza, e identificado como parcela 61, sector M, La Marina del ejido San Bernabé Topo Chico de esta ciudad; inmueble identificado con el expediente catastral número 89-000-165, el cual cuenta con una superficie total de 16,498.69 m<sup>2</sup>, localizado en la manzana circundada por las calles Corpus Christi (ahora Pacifistas), calle Hierro, calle Sin Nombre y Avenida Antiguos Ejidatarios, lo anterior considerando que en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2003, se aprobó por el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, otorgarlo en comodato por un término de 4-cuatro años 11- once meses, a favor del Gobierno del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Educación, se iniciara la construcción de una escuela secundaria, una primaria y un jardín de niños; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I.- El Municipio de Monterrey es legítimo propietario del inmueble identificado con el expediente catastral número 89-000-165, el cual cuenta con una superficie total de 16,498.69 m<sup>2</sup>, localizado en la manzana circundada por las calles, Corpus Christi (ahora Pacifistas), calle Hierro, calle Sin Nombre y Avenida Antiguos Ejidatarios, inmueble que resultó de la fusión y origen de las áreas municipales de las parcelas número 8, 9, 43, 28, 71 y 24, dicha fusión la realizó el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el día 7 de marzo de 2003 y se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2160, Volumen 256, Libro 44, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 11 de marzo de 2003, tal y como se acredita con el acuerdo y plano original aprobado e inscrito.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**II.-** En sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2003, se aprobó por parte del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la desincorporación del inmueble descrito en el Antecedente I del presente Dictamen, para otorgarlo en comodato por un término de 4-cuatro años 11-once meses a favor del Gobierno del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Educación se iniciara la construcción de una escuela secundaria, una primaria y un jardín de niños, por lo que el vencimiento del contrato de comodato se contemplaba para el mes de febrero del año 2008.

**III.-** La Tesorería Municipal por conducto de la Dirección de Patrimonio actualmente está llevando a cabo el Programa de regularización de predios Municipales, los cuales fueron entregados mediante la figura jurídica de comodato, tanto a instituciones públicas como privadas y que a la fecha, y de manera indistinta, se encuentren vencidos y/o cuya situación jurídica haya cambiado.

**IV.-** La Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Patrimonio, revisó la situación actual con relación a la aprobación hecha por el Ayuntamiento referida el Antecedente II, constatándose que en el expediente respectivo, sólo se cuenta con el Acta de Cabildo de la sesión del 12 de marzo de 2003, y que en ningún momento se concluyó con lo determinado por el Ayuntamiento, es decir, nunca se formalizó el contrato de comodato aprobado.

Por lo anterior y:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:** A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**SEGUNDO:** Se considera factible llevar a cabo la reincorporación al patrimonio municipal del área que se aprobara dar en comodato al Gobierno del Estado de Nuevo León, atendiendo en primer término que el citado contrato nunca se formalizó a través del documento legal idóneo y en el caso en concreto, la autorización del Ayuntamiento se dio sólo hasta el mes de **febrero de 2008** y, aunado a esto, el Gobierno Estatal sólo está ocupando el área de 10,951.6062m<sup>2</sup>, del área total de 16,498.69m<sup>2</sup> aprobada para otorgarse en comodato, así como también que existe la invasión de viviendas irregulares en una superficie de 5,547.0838m<sup>2</sup> del predio en cuestión.

**TERCERO:** La **reincorporación al patrimonio municipal del área de 16,498.69 m<sup>2</sup>**, materia del presente Dictamen, es exclusivamente con el objeto de regularizar la situación legal que impera en el área en comento, otorgando con ello certeza jurídica a los ocupantes, y un actualizado control del catálogo patrimonial de este Municipio de Monterrey, en el entendido de que el área que actualmente ocupa el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación, seguirá con las labores que a la fecha vienen prestando a la comunidad en general, ya que continuará en la posesión del Centro Escolar Secundaria Técnica #86 de las Américas, a cargo de la Secretaría de Educación. Debiéndose, una vez que se realicen los procedimientos correspondientes y se regularice la situación actual de la superficie en comento, formalizar, a solicitud del Gobierno del Estado, un nuevo contrato de comodato por el área que físicamente ocupan, es decir la de 10,951.6062m<sup>2</sup>, y la cual incluye parte de la vialidad conocida como Calle Sin Nombre.

Igualmente se procederá a regularizar la situación actual del área de 5,961.23 m<sup>2</sup>, en la que se encuentran los asentamientos humanos irregulares antes señalados, observando el beneficio de las familias que actualmente poseen el área municipal antes citada.

**CUARTO:** Que al confirmarse lo descrito en el antecedente **IV** del presente dictamen, esta Comisión de Patrimonio se encuentra en posibilidades de proceder en los términos legales conducentes para proponer llevar a cabo la **reincorporación al patrimonio municipal** del inmueble objeto del presente dictamen.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal propone a este Ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se Autoriza la **REINCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** del bien inmueble ubicado en el área conocida como La Alianza e identificado como Parcela 61, Sector M, La Marina del Ejido San Bernabé Topo Chico de esta ciudad; inmueble identificado con el **expediente catastral número 89-000-165**, el cual cuenta con una superficie total de 16,498.69m<sup>2</sup>, localizado en la manzana circundada por las calles Corpus Christi (ahora Pacifistas), Calle Hierro, Calle Sin Nombre y Avenida Antiguos Ejidatarios, con el objeto de regularizar la situación legal que impera en el área descrita.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, realice las diligencias necesarias para la subdivisión del inmueble identificado con el expediente catastral número 89-000-165, a fin de delimitar el área de 10,951.6062m<sup>2</sup> en la que actualmente se encuentra el Centro Escolar Secundaria Técnica #86 de las Américas y el resto del predio ocupado por viviendas irregulares.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para que, una vez realizada la subdivisión referida en el Acuerdo Segundo, realice las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado para que, a petición de éste, se integre el expediente respectivo a fin de otorgar un nuevo comodato por la superficie física que a la fecha viene ocupando el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación, donde opera el Centro Escolar Secundaria Técnica # 86 de las Américas, y que actualmente consiste en 10,951.6062m<sup>2</sup>.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que de manera conjunta con la Dirección de Patrimonio Municipal, den el seguimiento



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

correspondiente para llevar a cabo las acciones necesarias para que se regularice la situación que impera respecto de la superficie física que a la fecha vienen ocupando un grupo de 40 familias, consistente en 5,547.0838 m<sup>2</sup>, observando el beneficio de las familias que actualmente poseen el área municipal antes descrita, por lo que una vez integrado el expediente respectivo deberá de someterse a la aprobación de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**Monterrey, Nuevo León, a 24 de octubre de 2014  
COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO  
SALAS GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE  
MARTÍNEZ  
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA  
MATA  
VOCAL**